

Una reforma para castigar a los más débiles

El pasado 11 de abril el Gobierno comunicó a CC.OO. y UGT la decisión unilateral de abordar un conjunto de medidas que suponen, entre otras cosas, un profundo cambio de las prestaciones por desempleo. Este cambio implica, además, una sustancial modificación de los despidos improcedentes

Lola Licerias
Responsable de empleo de CC.OO.

T.E. 234, JUNIO 2002

Según el planteamiento del Gobierno, cualquier hipotética negociación de la reforma laboral debería haber versado exclusivamente sobre cuestiones que no modificase lo sustancial de la misma. Tanto por el contenido de las medidas propuestas como por la forma en que fueron presentadas, el Gobierno ha renunciado al camino del diálogo y la negociación que siempre hemos defendido y practicado las organizaciones sindicales.

Si fuera cierto que se desea negociar, no tiene más alternativa que la retirada del documento para facilitar que entre todos consigamos un acuerdo que realmente permita abordar los problemas que tiene la sociedad española para acercarse al pleno empleo, de calidad y con derechos, protegiendo además mejor a quienes estén, a su pesar, en situación de desempleo.

No consideramos conveniente modificar el actual sistema de la protección al desempleo en los términos impuestos ni vemos motivos para ello. El propio "Plan de Acción para el Empleo del Reino de España 2002" elaborado por el propio Gobierno, señala que "en términos generales, el sistema español de protección social no engendra trampas de pobreza, ya que la prestación es claramente inferior al salario... Un trabajador con salario medio que queda en desempleo percibe durante los primeros meses unos ingresos netos en torno al 72% de su salario neto anterior (salvo en el sector agrario en el que la tasa de sustitución es inferior a un 40%)".

Además, teniendo en cuenta que en este momento las cotizaciones por desempleo tienen un excedente de unos 3.600 millones de euros, ¿cuál es la urgencia y la necesidad de proponer fuertes recortes en la prestación? Más parece que la nueva reducción de impuestos anunciada pudiera requerir asegurarse este colchón de ingresos.

Eliminar los salarios de tramitación, correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha del despido y la declaración de improcedencia del mismo, sólo tiene como objetivo abaratar el despido y facilitar la libre decisión empresarial de extinguir unilateralmente el contrato de trabajo, aunque el despido producido no se ajuste a derecho ni tenga causa justa. Una medida que desdibuja la diferencia entre los contratos indefinidos y los temporales al eliminar en buena parte las consecuencias derivadas de la finalización del contrato en uno y otro caso. Desdibuja, igualmente, la diferencia entre un despido procedente y otro improcedente.

No es posible negociar una reforma que trata de recortar los derechos y prestaciones de los trabajadores, que produce un recorte directo a quienes tienen un contrato de inserción y a quienes son fijos-discontinuos en actividades y campañas que se repiten en fechas ciertas, a quienes se deja sin protección por desempleo. Por otro lado, el subsidio para trabajadores eventuales agrarios deja de ser un derecho. Sólo se mantiene para quienes ya han accedido

a él otros años, pero no para quienes pudieran ingresar por primera vez. A cambio se establece un nuevo sistema contributivo para los trabajadores del campo para todo el Estado. Pero dada la precariedad laboral en el sector del campo estos trabajadores tendrán muy difícil reunir las cotizaciones suficientes para acceder a él (un mínimo de 360 días).

Los beneficiarios de prestaciones tendrán la obligación de aceptar las ofertas de trabajo que el Servicio Público de Empleo considere adecuadas, aunque no se ajusten a la profesión demandada, o el salario sea inferior a los anteriores, o haya que desplazarse hasta 50 kilómetros (siempre y cuando no suponga más de 3 horas de viaje y no supere en gastos el 20% del salario). Y todo ello aunque los contratos ofrecidos sean temporales y/o a tiempo parcial. Quienes estén cobrando el subsidio para mayores de 52 años o la Renta Activa de Inserción podrán verse obligados a aceptar ofertas de empleo con bajo salario, aunque sigan recibiendo una parte de la prestación mientras ésta dure.

Las medidas parecen optar por un modelo de crecimiento económico que nos aleja en términos económicos y sociales de la convergencia en la Unión Europea, nos encamina hacia la periferia y no hacia el centro, a lo marginal y no a lo esencial, a mirar al pasado y no al futuro. Los sindicatos seguiremos aportando nuestros esfuerzos y conocimientos para que la sociedad española avance en otra dirección, en la del pleno empleo, con calidad, seguro y con derechos.

Nota de la Redacción:

Este artículo fue redactado unos días antes de que el Gobierno aprobara el decreto-ley de la reforma laboral por la vía de urgencia.

Cómo afecta la reforma del desempleo a la enseñanza

Intencionadamente el Gobierno del PP continúa reforzando su política agresiva contra los trabajadores. Sus consecuencias se han materializado en la pérdida del poder adquisitivo de las rentas del trabajo, en la disminución de los derechos laborales y en el aumento de la precariedad y la siniestralidad laboral

Natalio González Pino
Responsable de empleo de FE-CC.OO.

De estas agresiones tenemos dos buenos ejemplos en el sector de la enseñanza, medidas de carácter educativo que no han sido consensuadas, a través de la negociación, con los sindicatos: LOU y Ley de Calidad. No obstante, el Gobierno pretende dar una falsa imagen de defender el diálogo social desde la imposición frente a la negociación y desde la arrogancia frente al acuerdo. Por ello, sus propuestas para acometer la reforma del desempleo pretenden una serie de recortes de dichas prestaciones, a costa de mantener la protección social como un aspecto residual de su política social y de considerar al trabajador desempleado como un defraudador en potencia, en lugar de una persona que necesita de protección y ayuda para su inserción laboral.

Las políticas aplicadas han tenido consecuencias nefastas para el sector de la enseñanza pública y para el colectivo de trabajadores de este sector: aumento de la contratación a tiempo parcial, crecimiento de la tasa de temporalidad debido al aumento de la contratación interina, inestabilidad en las plantillas de los centros educativos y privatización de servicios mediante la introducción de empresas de trabajo temporal y de contratas. En lo que respecta a la enseñanza privada, la fórmula más patente de la precariedad laboral se constata en la abusiva utilización de los contratos temporales. La patronal recurre a este método para reducir los costes salariales de sus trabajadores, disminuir las plantillas y aumentar la precariedad laboral de este colectivo.

En definitiva, las medidas del Gobierno del Partido Popular significarán un importante recorte de derechos para los trabajadores de cualquier sector educativo.

Además, hay ocho buenas razones para oponerse a la reforma del Gobierno y para secundar la huelga general del día 20, porque:

1ª) Elimina el derecho al empleo acorde con las características profesionales y formativas del trabajador.

2ª) Establece la obligación de aceptar ofertas de trabajo que supone no ajustarse a la profesión demandada por el trabajador, con la posibilidad de cobrar salarios inferiores a los anteriores y de desplazarse hasta 30 kilómetros.

3ª) Impone un compromiso de actividad para cobrar el derecho a la prestación que obliga a la firma de un documento de compromiso y a la plena disponibilidad para trabajar.

4ª) Suprime los salarios de tramitación, lo que supone una pérdida de salario, una pérdida de cotización al desempleo y a la Seguridad Social y una pérdida de tiempo computable a efectos de indemnización por despido y de acceso a la prestación por desempleo.

5ª) Elimina el derecho al desempleo de los contratos de inserción que significa la no cotización de estos contratos a efectos de desempleo y que dicha modalidad no dará derecho a prestaciones.

6ª) Elimina el cobro de prestaciones para aquellos trabajadores que no demuestren haber disfrutado sus vacaciones y su respectiva cotización por parte de la empresa, lo que significa imputar al trabajador la carga de la prueba (en lugar de la empresa) y ligar a la prueba el inicio del cobro de la prestación.

7ª) Excluye del derecho a la protección por desempleo a los trabajadores fijos discontinuos cuya actividad se repita en fechas ciertas, pues son considerados trabajadores indefinidos a tiempo parcial, lo que supone eliminar de un “plumazo” el derecho a la prestación de un numeroso colectivo de trabajadores de las administraciones públicas.

8ª) Recorta el subsidio de desempleo al aumentar el concepto de rentas para acceder a este derecho, que significa una discriminación de las personas en paro al considerar a efectos de subsidio rentas que no lo son a efectos de IRPF.

¿Quiénes sufrirán los efectos de la reforma?

¿Cómo se verán afectados por estas medidas los trabajadores y las trabajadoras de los distintos sectores educativos? Independientemente del sector educativo en el que se trabaje (o se pretenda trabajar), las medidas del Gobierno afectarán: a todos los beneficiarios (actuales y futuros) de las prestaciones por desempleo, a los interinos e interinas de la enseñanza pública no universitaria, a los interinos e interinas de los servicios educativos complementarios, a los trabajadores y trabajadoras contratados por las administraciones educativas y otras administraciones públicas, al colectivo de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza privada, a los contratados laborales de la universidad, al colectivo de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza que se encuentren (actualmente o en un futuro) en situación de paro.

Reforma laboral

CC.OO. y UGT convocan una huelga general para el día 20 contra la reforma del desempleo

Tras la promulgación en el BOE del decreto-Ley sobre la reforma de la protección del desempleo, elaborada por el Gobierno, CC.OO. y UGT han convocado una huelga general el próximo 20 de junio. El decretazo, aprobado por la vía de urgencia, suaviza algunas medidas previstas en la propuesta inicial, sin por ello alterar lo más sustancial de la reforma. Por ejemplo, se reduce de 50 a 30 kilómetros la distancia máxima de las ofertas de empleo que deben aceptar los parados y la duración del trayecto hacia el trabajo. También se modifican las ayudas para la movilidad geográfica.

En una larga misiva enviada al presidente del Gobierno, José María Aznar, los secretarios generales de CC.OO y UGT, José María Fidalgo y Cándido Méndez, respectivamente, reprocharon al Gobierno que en la reforma se culpabilice a las personas en paro “por percibir aquello para lo que han contribuido como si estuvieran “defraudando” al conjunto de la sociedad”.

Para ambos líderes sindicales la reforma del Gobierno supone un intento de “pasar de un modelo basado en derechos reconocidos para cada trabajador, y por tanto exigibles por cada uno de ellos, a un modelo basado en la concesión administrativa en el que el trabajador o trabajadora parece carecer de derecho alguno”.

En este sentido, insistieron en que “no es posible negociar una reforma que trata de expulsar de forma arbitraria a quienes reciben alguna clase de protección por desempleo” y que trata de facilitar el despido. En definitiva, ambas centrales consideran que “se trata de un despido más libre y barato que aumentará la precariedad en el mercado laboral al incrementar la rotación en el empleo”.